

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO 046
PARA EL PAGO DE LA TASA POR EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE
PROFESIONALIDAD, ACREDITACIONES PARCIALES ACUMULABLES
Y EXPEDICION DE DUPLICADOS.**

***MUY IMPORTANTE: ESTE IMPRESO SE DESCARGA GRATUITAMENTE
EN LOS SIGUIENTES VINCULOS Y CONTIENE UNA NUMERACION. NO
UTILICE FOTOCOPIAS, PORQUE NO PODRÁN SER ADMITIDAS.***

- [Modelo 046: Acceso con certificado digital \(pago telemático\)](#)

- [Modelo 046: Acceso sin certificado digital](#)

Declarante/ Sujeto Pasivo:

Se consignarán los datos identificativos del obligado al pago, esto es, de la persona que solicita el certificado de profesionalidad, la acreditación parcial acumulable o el duplicado.

En determinados casos de acceso con certificado digital los datos del NIF y apellidos y nombre se trasladan automáticamente desde el propio certificado de usuario.

Datos específicos:

Fecha de devengo: Se consignará la fecha en que se solicite el certificado de profesionalidad, la acreditación parcial acumulable o el duplicado.

Provincia en la que radica el Órgano Gestor: *Valladolid.*

Centro Gestor: *Consejería de Empleo. (Es muy importante seleccionar el centro gestor correcto para que más adelante en el apartado de -Tasa- al pinchar en el botón -Seleccionar Tasa- figure en la lista desplegable la tasa que quiere abonar).*

Código Territorial: Este campo se completará automáticamente una vez que se haya seleccionado la tasa correspondiente.

Debe ser: *EM4701.*

Órgano Gestor: *Servicio Público de Empleo de Castilla y León-ECYL.*

Tasa/Precio Público: El usuario deberá escoger el concepto *Tasa*.

Seleccionará la Tasa que le corresponda:

- *307.2.2 Tasa por expedición de certificados de profesionalidad, acreditaciones parciales acumulables y expedición de duplicados.*

- *Por expedición de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables.*
 - *Certificados de profesionalidad, por unidad.*
 - *Acreditaciones parciales acumulables, por unidad.*
- *Por expedición de duplicados de certificados o acreditaciones, por unidad.*

Detalle de la Liquidación:

Denominación de la Tasa: Los datos de este espacio se trasladan automáticamente una vez seleccionada la tasa correspondiente en el paso anterior.

Debe ser: *Tasa por expedición de certificados de profesionalidad, acreditaciones parciales acumulables y expedición de duplicados.*

Descripción del servicio solicitado: Se consignará una de las siguientes descripciones, según corresponda:

- *Certificado de profesionalidad.*
- *Acreditación parcial acumulable.*
- *Duplicado.*

Bonificaciones: Si el sujeto pasivo pertenece a una familia numerosa de categoría general y cumple los demás requisitos establecidos en la normativa reguladora de la Tasa; se consignará:

- *Opción: Bonificación.*
- *Porcentaje: 50%.*
- *Motivo de la bonificación: Familia numerosa de categoría general.*

Exenciones: Si el sujeto pasivo pertenece a una familia numerosa de categoría especial o es una persona desempleada que figure inscrita como tal en su correspondiente Oficina de empleo, y cumple los demás requisitos establecidos en la normativa reguladora de la Tasa; se consignará:

- *Opción: Exención.*
- *Porcentaje: 100%.*
- *Motivo de la exención: Familia numerosa de categoría especial o Desempleado, según corresponda.*

Liquidación: Para obtener el TOTAL A INGRESAR habrán de consignarse los siguientes datos:

- **Número de unidades:** se consignará el número de certificados de profesionalidad, acreditaciones parciales acumulables o duplicados que se solicitan.

Una vez cumplimentado el nº de unidades se rellena automáticamente la casilla de –TOTAL A INGRESAR–.

Información de los importes de las tasas:

- 40,40 € por cada certificado de profesionalidad.
- 20,20 € por cada acreditación parcial acumulable.
- 15,15 € por cada duplicado.

Una vez rellenos los datos del formulario se pinchará en el botón **“Imprimir cumplimentado”**:

Se genera un PDF con todos los campos cumplimentados en la totalidad de ejemplares.

Una vez impreso, en el apartado referente al “Ingreso” **seleccione el ingreso a través de entidad colaboradora, no será necesario introducir ningún nº de cuenta.**

Fecha y firma del interesado: El formulario deberá firmarse por la persona que figure como declarante o sujeto pasivo, o bien por su representante legal.

INGRESO

1. Si el pago se realiza en ventanilla **-PAGO PRESENCIAL-** se podrá pagar:

En cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad de Castilla y León que admitan el modelo 046, que puede consultarse en el siguiente enlace:

[Entidades financieras que permiten el pago del modelo 046 en ventanilla](#)

2. **PAGO TELEMÁTICO:** El cargo se realizará en la cuenta corriente del ciudadano que pague la tasa o precio público, para ello deberá tener en cuenta cuáles son las entidades financieras que permiten el pago telemático, y pueden consultarse en el siguiente enlace:

[Entidades financieras que permiten el pago del modelo 046 telemáticamente](#)